

BECAS CNMC 2016: LISTA PROVISIONAL DE SOLICITUDES RECHAZADAS

A) Código EM: Licenciados o graduados en Economía o Empresa, sede de Madrid:

Apellidos	Nombre	Razones	
ARÉVALO P.	L.X.	No licenciatura, o equivalente, homologada	
DORRONZORO C.	A.M.	Falta certificado de notas	
FORNIES B.	E.I.	Documentación no compulsada	
LAYUS M.	H.A.	Homologación no finalizada	
LÓPEZ R.	N.	No finalizado el grado o licenciatura	
MANTECA R.	I.	Perfil inadecuado	ADE sin finalizar
MARTÍN Q.	D.	Documentación no compulsada	
MATA G.	N.	Documentación no compulsada	
RODRÍGUEZ C.	L.	Homologación no finalizada	
SALCEDO C.	J.S.	Año de finalización anterior al 2013	No licenciatura o equivalente homologado
SAN JOSÉ A.	F.	Falta certificado de notas	
SANTANA C.	R.	Año de finalización anterior al 2013	
VARELA D.	C.M.	Falta certificado de notas	

B) Código EB: Licenciados o graduados en Economía o Empresa, sede de Barcelona:

Apellidos	Nombre	Razones	
LAYUS M.	H.A.	No licenciatura, o equivalente, homologada	No homologado
SANTANA C.	R.	Año de finalización anterior al 2013	
VARELA D.	C.M.	Falta certificado de notas	

C) Código DM: Licenciados o graduados en Derecho, sede de Madrid

Apellidos	Nombre	Razones	
BOLIVAR O.	M.V.	Falta certificado de notas	
CARMONA R.	M.B.	Año de finalización anterior al 2013	
ESCANDELL L.	A.	Documentación no compulsada	
ESPINO D.	M.	Año de finalización anterior al 2013	
GASCÓN R.	M.	Año de finalización anterior al 2013	
GUEDA G.	A.	Año de finalización anterior al 2013	
HERNÁNDEZ CH.	E.S	Año de finalización anterior al 2013	
LÓPEZ-CHICHERI LL.	A.M.	Documentación no compulsada	
SANTANA C.	R.	Año de finalización anterior al 2013	
SERRANO S.	E.	Documentación no compulsada	

D) Código DB: Licenciados o graduados en Derecho, sede de Barcelona:

Apellidos	Nombre	Razones	
CARMONA R.	M.B.	Año de finalización anterior al 2013	
GASCÓN R.	M.	Año de finalización anterior al 2013	
SANTANA C.	R.	Año de finalización anterior al 2013	
SERRANO S.	E.	Documentación no compulsada	

BECAS CNMC 2016: LISTA PROVISIONAL DE SOLICITUDES RECHAZADAS

Tal como se indicaba en las bases reguladoras de estas becas, se concede al interesado el plazo improrrogable de diez días naturales para que subsane la solicitud presentada.